COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 51/2017 – DE ADJUDICACION

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MODULOS RODANTES PARA LA ARMADA PARAGUAYA, A FAVOR DE LA FIRMA ENGINEERING S.A.E.C.A., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA LCO Nº 08/2017, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA"

Asunción, 21 de Julio del 2017

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** formulado por el Comité, conformado por Orden Particular Nº 241/17 de esta Comandancia;

El **Dictamen Nº 12/2017** de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 19 de julio del 2017;

La Nota Nº 908/17, de fecha 19 de julio del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 590/17, de fecha 19 de julio del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley 2.051/03, COMITÉS DE EVALUACIÓN, expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, ADJUDICACION, expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el

tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, en el Informe de Evaluación formulado por el Comité se recomienda la adjudicación del contrato para la adquisición de "MODULOS RODANTES" dentro del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 en su Dictamen N° 12/2017, de fecha 19 de julio del 2017, se expide favorablemente sobre las recomendaciones realizadas por el Comité de Evaluación del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2017.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 por Nota N° 908/17, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la adquisición de "MODULOS RODANTES".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada por Nota N° 590/17, solicita a este Comando, la adjudicación del contrato para la adquisición de "MODULOS RODANTES", a favor de la firma ENGINEERING S.A.E.C.A., correspondiente al proceso de la LCO N° 08/2017, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la adquisición de **"MODULOS RODANTES"**, para la Armada Paraguaya, a favor de las siguiente firma comercial:

- **ENGINEERING S.A.E.C.A.;** hasta la suma de **Gs. 675.000.000.- (Guaraníes Seiscientos setenta y cinco millones).**
  A ejecutarse dentro del siguiente programa:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	F.F.	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	550	10	99	200	"Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad"	675.000.000
TOTAL GENERAL:								**675.000.000**

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

2. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**.

3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION ARMADA PARAGUAYA COMANDO

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de la Armada